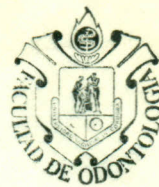




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



Córdoba, 18 de febrero de 1985

VISTO:

El incremento de la matrícula de alumnos y la necesidad de adoptar medidas que permitan la correcta atención docente de aquéllos; y

CONSIDERANDO:

Que un medio idóneo para evitar la enseñanza masiva es la creación de cátedras paralelas;

Que por otra parte, la cátedra paralela es un principio sustentado por la Reforma Universitaria con el fin de procurar el mejoramiento de la enseñanza;

Atento lo indicado por unanimidad por el H. Consejo Académico Normalizador Consultivo en sesión del 13/2/85,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

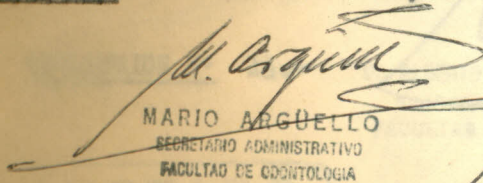
RESUELVE :

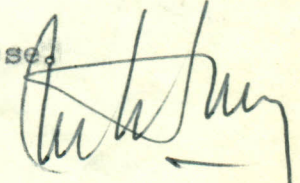
ARTICULO 1º: Establecer como criterio general la creación de cátedras paralelas en todas aquellas asignaturas que sea posible, teniendo en cuenta las disponibilidades de profesores.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Académico Normalizador Consultivo, el estudio en particular de cada caso, a fin de que proponga la instrumentación de las medidas conducentes a la creación de cátedras paralelas.

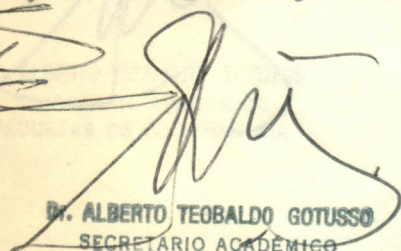
ARTICULO 3º: En todas aquellas asignaturas en las que han sido reincorporados profesores, la incorporación de éstos al plantel docente se hará mediante la creación de cátedra paralela.

ARTICULO 4º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.


MARIO ARGUELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


Prof. Dr. MARIO JORGE GOTUSSO
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION N°: 12


Dr. ALBERTO TEOBALDO GOTUSSO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA